



TABASCO



La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de la Escuela Normal "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar, emite:

CONVOCATORIA CERRADA

Con fundamento en el Artículo 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 28, 31, 32 y 33, de la Ley General de Educación Superior; Artículos 74 y 78 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco y con base en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal, Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación del Estado de Tabasco (vigente), Título Primero, Artículo 4º fracción I, inciso C), sub inciso c), Título Quinto, Capítulo I, Artículo 55 y 56, Título Sexto, capítulo I, Artículos 64,65 y 66, inciso b); Capítulo III Artículos 75, 76; Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; convocan al personal docente al concurso **CERRADO** para ocupar la siguiente plaza vacante:

; convocan al personal docente al concurso **CERRADO** para ocupar la siguiente plaza vacante:

Categoría	Clave disponible	Vacante
P.I.E.S. TIT. "C" ½ TIEMPO	E-18-07/0025	POR PROMOCION
Tipo de Nombramiento		
Base		

BASES

PRIMERO. – REQUISITOS ACADÉMICOS.

El personal docente interesado en ocupar la plaza en concurso, deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos.

- Tener el grado de Doctor de una Escuela Normal Superior Federal o Estatal, o de la Universidad Pedagógica Nacional o Maestría con 10 años de experiencia académica en el Subsistema.
- Haber planeado, dirigido, realizado y publicado investigaciones pedagógicas en beneficio del Sistema Educativo Nacional;
- Demostrar que lee, traduce y escribe una lengua extranjera.
- Acreditar cursos de actualización y superación docente en los últimos tres años.
- Acreditar haber dado más de 40 horas de asesoría en proyectos de titulación, en los últimos tres años.
- Haber participado en la elaboración de planes y programas de estudios.
- Haber publicado dos obras pedagógicas en beneficio del Sistema Educativo Nacional.
- Aprobar el examen de oposición en caso de encontrarse en igualdad de circunstancias dos o más aspirantes.

SEGUNDO. – DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL.

El personal docente interesado en ocupar la plaza, deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- Tener un año como Profesor de Enseñanza Superior e Investigador, Titular "B".
- Haber participado como ponente en Foros y/o Congresos Estatales, Nacional e Internacional.
- Haberse desempeñado como docente frente a grupo en los últimos tres años



- d) Presentar constancia de compatibilidad Bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo o comisión o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad.

TERCERO. - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los docentes interesados en participar en el proceso deberán apegarse a los siguientes aspectos:

- a) Los aspirantes deberán presentar una solicitud por escrito, acompañada del curriculum vitae, debiendo adjuntar una copia de los **documentos comprobatorios debidamente foliados** y documentos originales para su cotejo que certifiquen los requisitos señalados en los puntos primero y segundo de las bases de la presente convocatoria.
- b) Fecha de recepción para la entrega de documentos:

FECHA	LUGAR	HORARIO
A partir del 29 de enero y hasta el 2 de febrero del 2024.	En la Dirección de la Escuela Normal "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar, ubicada en Cerrada de Ignacio Gutiérrez, S/N, Colonia Gil y Sáenz, Centro Tabasco.	14:00 a 19:00 hrs.

- c) La Dirección de la escuela revisará la documentación de los aspirantes y en caso de cumplir con los requisitos enmarcados en la convocatoria procederá al registro. Los aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria, se les notificará por escrito dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y se hará devolución de su documentación personal.
- d) La Dirección de la escuela remitirá a la Comisión Dictaminadora la lista y cotejo de la documentación de los aspirantes aceptados a más tardar el día 11 de febrero del 2024.
- e) En cumplimiento a los artículos 56 y 76 incisos "c" y "d" del Reglamento Interior, la Comisión Dictaminadora previo estudio análisis y valoración de los expedientes, emitirá su dictamen propositivo en un plazo no mayor de treinta **días** subsecuentes a partir de la fecha de la recepción de la documentación, notificando por escrito los resultados a los aspirantes interesados, a la dirección de la escuela, así como la propuesta a promoción a la autoridad respectiva, debiendo anexar todos los instrumentos de evaluación de cada uno de los aspirantes (lista de cotejo, rúbrica y el resultado del examen de oposición) así como la documentación que soporte el dictamen propositivo que emita (favorable o desfavorable).
- f) En caso de encontrarse en igualdad de circunstancias dos o más aspirantes a la plaza vacante, la Comisión Dictaminadora, deberá realizar la aplicación de una de las pruebas específicas referidas en los concursos de oposición para ingreso, establecidas en el artículo 71 y 76 inciso "c" del Reglamento Interior de Trabajo del Personal, Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Cultura y Recreación del Estado de Tabasco (vigente).
- g) Si el dictamen propositivo emitido por la Comisión Dictaminadora no sea por unanimidad, el integrante que haya votado en contra deberá emitir por escrito su voto razonado, el cual deberá ser analizado por los demás integrantes quienes tomarán la decisión si emiten o no el dictamen por mayoría, debiendo levantar el acta correspondiente con las consideraciones pertinentes para la toma de la decisión.
- h) En caso de existir inconformidad por alguno de los sustentantes desfavorecido, podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora misma que un plazo de 10



TABASCO



días hábiles siguientes ratificará y rectificará su dictamen. El fallo que recaiga al recurso de inconformidad es inapelable.

- i) La Dirección de la Escuela Normal "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar, enviara todos los expedientes de los aspirantes con sus respectivos Dictámenes, a la Coordinación de Escuelas Normales IESMA y UPN, Dirección de Educación Superior y Coordinación de la Unidad Administrativa de la SEMyS, para que después de realizar la revisión de la documentación y si cumple con lo establecido por el Reglamento Interior de Trabajo del Personal, Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Cultura y Recreación del Estado de Tabasco (vigente)., realizarán la validación conjuntamente al dictamen propositivo emitido por la Comisión Dictaminadora; quienes emitirán el resultado final y en su caso se procederá a la contratación correspondiente.
- j) Las partes que intervienen en el proceso de selección para promoción de la presente convocatoria, asumirán la responsabilidad con la máxima eficiencia, velando por la transparencia y legalidad.
- k) Quedan sujetos los servidores públicos que intervengan en los actos administrativos por los que se ejerzan en el presente concurso a observar lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, ningún aspirante a promoción podrá formar parte de la Comisión Dictaminadora, tampoco la podrá conformar quien tenga algún parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con alguno de los participantes, en caso de que ocurra, deberá excusarse del cargo de inmediato, en caso contrario incurrirá en responsabilidad administrativa.
- l) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Estado.
- m) La Dirección de la Escuela "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar y la Secretaría de Educación del Estado, serán responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Los datos personales recabados serán protegidos por lo que no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Los datos personales que se recaben se podrán transferir al sujeto obligado al que está adscrito, con la finalidad de que conozca que ha participado y en su caso, para dar seguimiento a la conclusión del proceso del concurso, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

CUARTA. - FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La inscripción y evaluación se sujetará atendiendo los siguientes criterios de evaluación, con fundamento en el artículo 72 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación, (vigente):

- a) Para la fase del cumplimiento de los requisitos, la Dirección de la Escuela Normal "Rosario María Gutiérrez Eskildsen", Licenciatura en Educación Preescolar, dispondrá de una lista de cotejo de los documentos comprobatorios para establecer el cumplimiento de los incisos del punto primero de las bases.
- b) Para la evaluación de los puntos primero y segundo de las bases, mediante la Rúbrica de Evaluación donde se establecerán los criterios más importantes que evaluará la Comisión Dictaminadora, siendo la responsable de este proceso.



TABASCO



Todos los instrumentos de evaluación conformarán el soporte del proceso de evaluación contemplado en el punto cuarto arriba señalado, por lo tanto, deberán quedar bajo resguardo de uno de los integrantes de la Comisión Dictaminadora designe en pleno.

Así mismo, será promovido el aspirante que obtenga la valoración máxima de excelente; de existir dos aspirantes con valoración de excelente se tomará el de mayor puntaje. Y de no existir aspirantes con la valoración anterior, se procederá a tomar la valoración de Bueno con los mismos criterios referidos con anterioridad. Cabe señalar que los aspirantes que obtengan valoración de Regular e Insuficiente no será motivo de promoción, exhortándolos a trabajar en la superación académica y su desempeño profesional.

QUINTO. - LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA

El personal docente que ocupe la plaza deberá realizar las siguientes funciones:

- Prestar sus servicios según las horas señaladas en su nombramiento de acuerdo a lo que dispongan los planes y programas de labores asignados por las autoridades de la institución.
- Asistir con puntualidad al desempeño de las labores docentes, registrando la asistencia mediante el sistema de control establecido por la institución.
- Desempeñar las funciones propias de su cargo, con la intensidad y calidad que este requiere.
- Cumplir con las comisiones académicas afines a su cargo que sean encomendadas por la dirección de la escuela.
- Actualizar continuamente sus conocimientos, preferentemente la asignatura o asignaturas que imparta, de acuerdo a los programas de superación académica profesional establecido por las autoridades.
- Impartir enseñanza, organizar y coordinar el proceso de aprendizaje, evaluar y calificar los conocimientos y capacidades prácticas de los alumnos, de acuerdo lo establecido en el Artículo 3° de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.
- Diseñar y presentar al inicio del curso la programación de las actividades académicas que le sean encomendadas, cumplirlas en su totalidad y adjuntar bibliografía y material correspondiente.
- Contribuir a la integración de la estructura de la escuela, a la consecución de los objetivos institucionales, a incrementar la calidad docente y a velar por el prestigio y fortalecimiento de las funciones de enseñanza, investigación y extensión de la cultura.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Capítulo II, artículo 11 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal, Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. (vigente).

Villahermosa, Tabasco, 24 de enero del 2024.

A t e n t a m e n t e

Dra. María Tila Zapata Pereyra
Directora



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESCUELA
"ROSARIO MARÍA GUTIÉRREZ ESKILDSEN"
CLAVE: 27ENL0004G
VILLAHERMOSA, TABASCO.